



MODELO ASO_5

CÓDIGO DEL CONCURSO: 1606/ASO/140	
RESOLUCIÓN DE FECHA: 16 de Junio de 2017	BOUC: 19 de Junio de 2017
CATEGORÍA: PROFESOR ASOCIADO	Nº DE PLAZAS: 1
ÁREA DE CONOCIMIENTO: Psicología Evolutiva y de la Educación	
DEPARTAMENTO: Psicología Evolutiva y de la Educación	
FACULTAD: Psicología	
ASIGNATURAS: Desarrollo social y de la personalidad; Evaluación aplicada a los contextos II; Prácticas externas; Programas de intervención en comportamientos de riesgo	

PROPUESTA DE PROVISIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en la base V de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Asociados, la Comisión de Selección una vez efectuada la valoración de los méritos, hace público:

1º La propuesta de provisión de la/las plaza/s a favor del/de los aspirante/s:

Apellidos y Nombre	Puntuación Total
MARÍA BELEN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	9'7



Criterios de valoración considerados en cada uno de los apartados del baremo:

1.-	EXPERIENCIA PROFESIONAL
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	
6.-	EXPERIENCIA DOCENTE
7.-	EXPERIENCIA INVESTIGADORA
8.-	
9.-	
10.-	OTROS MÉRITOS
11.-	
12.-	

3º Relación de aspirantes excluidos con señalamiento de la causa o causas de dicha exclusión.

Apellidos y nombre	Causas de exclusión

- (1) No acredita ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- (2) No acredita un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en la materia para la que se convoca la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria.
- (3) Solicitud fuera de plazo.



Universidad Complutense de Madrid

(4) _____

Contra la presente propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 108. 5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al/a la Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Madrid, 4 de SEPTIEMBRE de 2017